



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 097-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Octubre de 2010

## VISTOS:

El Informe N° 022-2010/GRP-PEIHAP-CEP, de fecha 14 de Octubre de 2010, referido a la declaratoria de desierto del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2010/GRP-PEIHAP-CEP "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTO EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO CHAMELICO - TUNAS"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 018-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 26 de Enero de 2010, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente que llevará a cabo las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Que, por Resolución Gerencial General N° 094-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 04 de Octubre de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación de Consultoría para Supervisión de Proyecto Ejecución de la Ingeniería de Detalle de la Rehabilitación del camino Chamelico - Tunas", con un Valor Referencial de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, mediante Resolución Gerencial General N° 095-2010/GRP-PEIHAP, se aprobaron las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso mencionado, con un Valor Referencial de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el documento de "VISTOS", la Presidenta del Comité Especial Permanente, informa a la Gerencia General, que al amparo del Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a declarar DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2010/GRP-PEIHAP-CEP "Contratación de Consultoría para Supervisión de Proyecto Ejecución de la Ingeniería de Detalle de la Rehabilitación del camino Chamelico - Tunas", al no haber quedado válida ninguna de las propuestas presentadas por los postores; asimismo, solicita la autorización para llevar a cabo la SEGUNDA CONVOCATORIA del proceso de selección citado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar DESIERTA la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2010/GRP-PEIHAP-CEP "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTO EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO CHAMELICO - TUNAS".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la SEGUNDA CONVOCATORIA del Proceso de Selección antes mencionado, conforme al Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 78° de su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN  
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova  
GERENTE GENERAL

